



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



ACUERDO REGIONAL N° 137-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El pedido verbal de la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres, para que el Consejo Regional emita un Acuerdo de respaldo político para que el Gobierno Central a través de la Presidencia de la Junta Directiva de Acreedores adjudique a favor de los trabajadores el Complejo Metalúrgico Doe Run de La Oroya;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de Desarrollo;

Que, la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional emita un Acuerdo de respaldo político para que el Gobierno Central a través de la Presidencia de la Junta Directiva de Acreedores adjudique a favor de los trabajadores el Complejo Metalúrgico Doe Run de La Oroya; al respecto la Consejera Coqui Georgina Ríos de Nestáres manifiesta que este tema ha sido expuesto y aceptado en la Asamblea de la Mancomunidad de la PACA y se nos ha pedido que se canalice a través de dos Consejeros la Consejera Luz Matamoros de Huancavelica y la Consejera de Junín Clotilde Castellón Lozano, entonces es solamente darle el curso como habla político; la Consejera Clotilde Castellón Lozano señala que en la Mancomunidad se ha quedado en sacar un pronunciamiento de solidaridad a los hermanos de la Oroya, pero para ello debemos hacer llegar un borrador hasta el 20 de abril para ser aprobado;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESPALDAR al Gobierno Central para que a través de la Presidencia de la Junta Directiva de Acreedores adjudique el Complejo Metalúrgico Doe Run de La Oroya a favor de los trabajadores.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEAL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Ena Milagros Bomilla Pérez
C.A. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ACUERDO REGIONAL N° 138-2018-GRJ/CR

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2645984
EXP. N°	1800864

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de abril de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El pedido verbal de la Consejera Clotilde Castellón Lozano solicita se recomiende al Ejecutivo Regional controlar con más responsabilidad a la empresa Consorcio Junín II para que cumpla con los plazos plasmados en el contrato y se concluya el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín"

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de Desarrollo;

Que, la Consejera Clotilde Castellón Lozano realiza un pedido verbal para que se recomiende al Ejecutivo Regional controlar con más responsabilidad a la empresa Consorcio Junín II para que cumpla con los plazos plasmados en el contrato y se concluya el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín"; al respecto la Consejera Clotilde Castellón Lozano señala que ha estado en la inspección de la carretera que tiene un avance de 30.3%, considerando que los trabajos debían terminar en junio, pero que ahora se ha extendido hasta agosto, por lo que se considera necesario que el Consejo Regional controle a la empresa con la finalidad de que se culmine en los plazos establecidos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR al Ejecutivo Regional controlar con más responsabilidad a la empresa Consorcio Junín II para que cumpla con los plazos plasmados en el contrato y se concluya el proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre - Chicche - Chongos Alto - Huasicancha, provincia de Huancayo - departamento de Junín".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez
 C.A.J. 2415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL